

nido de la relación matrimonial analizando diversos aspectos que son en realidad derechos y deberes del matrimonio: el derecho al acto conyugal, a la comunidad de vida, el deber de no impedir la procreación, la educación de los hijos, la igualdad conyugal, etc. J. Hervada cierra esta primera parte analizando una cuestión ya clásica en el derecho matrimonial: el tema de la formación del matrimonio. Así, después de presentar la evolución histórica del problema, hace descansar el perfeccionamiento del matrimonio sobre dos pilares: el consentimiento y la consumación, aunque con una clara insistencia sobre el último elemento. La segunda parte, la más larga de todas (con 486 páginas de 261-747) sólo es una recopilación de diversos artículos que jalonan la trayectoria intelectual del autor y que tratan de una diversidad de temas como el abandono malicioso de la vida matrimonial, la simulación total, la revocación del consentimiento matrimonial conyugal, la separabilidad entre contrato y sacramento, la identidad del matrimonio, la igualdad jurídica entre varón y mujer, la sacramentalidad del matrimonio, la vocación matrimonial, las obligaciones esenciales del matrimonio, etc. La tercera parte (*Colofón. El principio de finalidad y los fines del matrimonio*) retoma planteamientos ya presentes en la primera y segunda parte de la obra sobre los fines del matrimonio. Así, desde una metodología propia del derecho natural, J. Hervada insiste en que si bien los fines del matrimonio siguen siendo la ayuda mutua y la procreación y educación de la prole, no hay que olvidar la existencia de fines del acto conyugal: la unión en la carne, la procreación, la procreación dentro del matrimonio, el remedio de la concupiscencia, etc. Desde este iusnaturalismo, descalifica las relaciones sexuales extramatrimoniales, el uso de métodos de control de natalidad, la masturbación, sodomía, homosexualidad, etc.

Indudablemente esta obra tiene interés, sobre todo para aquellos que comparten una cosmovisión neoescolástica y una metodología iusnaturalista. Pero a nuestro parecer, no logra hacerse cargo de los cambios acaecidos en la época moderna y post-moderna sobre la sexualidad, la comunidad conyugal y el matrimonio, objetos del estudio jurídico-canónico. Se ha dado una revolución (incluso dentro del mismo Concilio Vaticano II) que asume la historia y el personalismo y abandona el ontologismo, y que el autor no asume en su obra. Tampoco se asumen los datos de las demás ciencias humanas (psicología, sociología, medicina, filosofía) sobre sexualidad y matrimonio, lo que le lleva condenar de manera demasiado dura conductas como el uso de cualquier método de control de natalidad o la masturbación.—F. PODGA.

C. G. WEERAMANTRY, *El Padrenuestro (un puente hacia un mundo mejor)*, PPC, Madrid, 1999, 345 pp., ISBN 84-288-1586-0.

De la reivindicación de la figura de Cristo como legislador y la urgencia por conseguir un análisis de la Escritura orientado a la ley, ha surgido este libro de las manos del actual vicepresidente del Tribunal Internacional de la Haya. Su sobrado conocimiento del mundo del Derecho es lo que le ha permitido hacer una lectura del Padrenuestro desde los ojos de la ley y la moral.

El estado de decadencia moral del mundo actual aporta suficientes datos al autor como para subrayar con insistencia la necesidad de explorar en las enseñanzas

de Jesús como soporte indiscutible de los derechos fundamentales del género humano. Lo importante del Padrenuestro no es aprender un modo de rezar sino, sobre todo, un modo de vivir y actuar. Esta convicción profunda le hace defender la tesis fundamental de la obra según la cual en esta oración cristiana «se encierra un código de recta conducta que es universalmente aplicable».

La estructura bien ensamblada y el estilo de corte periodístico y divulgativo favorecen una lectura rápida y sin complicaciones. En la primera parte se detiene de manera especial en desarrollar la idea del Padrenuestro como lugar de referencia fundamental para solventar, de forma efectiva, los problemas éticos de nuestro tiempo. Esa primera llamada de atención le sirve de puente para realizar un minucioso recorrido por lo que él llama «las ofensas y tentaciones más significativas de nuestro tiempo». La gran profusión de datos con los que pretende ilustrar esta parte resulta, en algunos casos, un tanto abrumadora por detenerse en exceso en la parte más desesperanzadora de nuestra sociedad. Y, por último, intenta trazar algunos caminos que se sugieren desde dicha oración cristiana, para afrontar el nuevo siglo.

La fuerte carga comunitaria del Padrenuestro le sirve de punto de partida para defender una relectura de los Derechos Humanos y de las leyes que contemple más el lado de deberes y obligaciones que comporta su aceptación. Uno «no puede encerrarse en una concha individualista y olvidarse de las necesidades de bienestar de su vecino». Las palabras comprometen y el repetir una y otra vez las peticiones de esta oración debería llevar al cristiano a un compromiso activo a favor de la justicia, la honestidad y la defensa de los más débiles, más allá de lo prescrito por la legalidad. El espacio entre moralidad y regulación legal se está agrandando de tal modo que la simple conformidad con la ley no puede bastar al creyente para considerar que está actuando en el ámbito de una conducta ética.

Se echa de menos una fundamentación más sólida a la hora de defender la universalidad de los principios contenidos en la oración cristiana por excelencia. Pero el sugerente punto de partida nos hace recordar una parte demasiado olvidada en los estudios teológicos actuales volcados en la defensa de una comprensión de la gratuidad desvinculada en exceso de las obras.—M.<sup>a</sup> DOLORES L. GUZMÁN.